

Código	Título	Plazo (días)
PNE-prEN ISO 17677-1	Soldeo por resistencia. Vocabulario. Parte 1: Soldeo por puntos, por protuberancias y por costura (ISO/DIS 17677-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 21587-1	Análisis químico de productos refractarios aluminosilicatados (método alternativo al método de fluorescencia de rayos X). Parte 1: Aparatos, reactivos, disoluciones y determinación del contenido en sílice por gravimetría (ISO 21587-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 21587-2	Análisis químico de productos refractarios aluminosilicatados (método alternativo al método de fluorescencia de rayos X). Parte 2: Método de análisis químico en vía húmeda (ISO 21587-2:2007).	30
PNE-prEN ISO 21587-3	Análisis químico de productos refractarios aluminosilicatados (método alternativo al método de fluorescencia de rayos X). Parte 3: Métodos por espectrometría de absorción atómica (AAS) y espectrometría de emisión atómica con plasma acoplado inductivo (ICP-AES) (ISO 21587-3:2007).	30
PNE-prEN ISO 23936-1	Industrias del petróleo, petroquímicas y del gas natural. Materiales no metálicos en contacto con medios relacionados con la producción del petróleo y del gas. Parte 1: Termoplásticos (ISO/DIS 23936-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 24998	Recipientes plásticos de laboratorio. Placas Petri de un solo uso para procedimientos microbiológicos (ISO/DIS 24998:2007).	30
PNE-prEN ISO 28199-1	Pinturas y barnices. Evaluación de las propiedades de los sistemas de recubrimiento relativas a los procesos de aplicación. Parte 1: Terminología y preparación de las probetas de ensayo (ISO/DIS 28199-1:2007).	30
PNE-prEN ISO 28199-2	Pinturas y barnices. Evaluación de las propiedades de los sistemas de recubrimiento relativas a los procesos de aplicación. Parte 2: Estabilidad del color, poder cubriente del proceso, resolución, absorción de las pérdidas en la pulverización, humectación, textura superficial y moteado (ISO/DIS 28199-2:2007).	30
PNE-prEN ISO 28199-3	Pinturas y barnices. Evaluación de las propiedades de los sistemas de recubrimiento relativas a los procesos de aplicación. Parte 3: Evaluación visual del descuelgue, picaduras, puntos de aguja y la opacidad (ISO/DIS 28199-3:2007).	30
PNE-prEN ISO 29581-2	Métodos de ensayo de cementos. Análisis químico de cementos. Parte 2: Análisis mediante fluorescencia de rayos X (ISO/DIS 29581-2:2007).	30

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

12637 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se publica la cláusula adicional n.º 2 al Convenio por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2158, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Decisión C(2006)4108, de 6 de septiembre.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la cláusula adicional n.º 2 al Convenio de 9 de septiembre de 2002 por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2158, de 5 de septiembre, relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Decisión C(2006)4108, de 6 de septiembre, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

ANEXO

Cláusula adicional n.º 2 al Convenio de 9 de septiembre de 2002, por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2158, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Andalucía entre:

La Comisión de las Comunidades Europeas, en adelante denominada «la Comisión», con sede en Rue de la Loi, n.º 200, 1049 Bruselas, Bélgica, representada por la Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural por una parte, y

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con sede en Paseo Infanta Isabel, n.º 1 28071 Madrid, España, representando por la Sra. D.ª Elena Espinosa Mangana, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

La Consejería de Agricultura y Pesca, con sede en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, España, representada por el Excmo. Sr. D. Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma como «organismo intermediario», constituido como órgano de cooperación al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos del artículo 27.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, por otra.

Visto el Convenio que se refiere a la ejecución de una subvención global al amparo de la Decisión C(2001) 2158, de 5 de septiembre, relativa a la concesión de una ayuda de la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) para la Iniciativa Comunitaria Leader Plus de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por última vez mediante Decisión C(2005)193, de 24 de enero.

Considerando que:

1. El 9 de junio de 2006, el Organismo Intermediario correspondiente presentó una solicitud de modificación del citado programa consistente, por razones de buena gestión financiera y siguiendo las recomendaciones de la evaluación intermedia, en una transferencia de créditos entre ejes para la anualidad de 2006.

2. De conformidad con lo dispuesto en la letra f), apartado 3, del artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, esta transferencia de créditos entre ejes fue aprobada por el Comité de Seguimiento del programa Leader Plus de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Comisión adoptó la Decisión C(2006) 4108, de 6 de septiembre, que modifica la Decisión C(2001) 2158, de 5 de septiembre.

En virtud de lo anterior, las partes contratantes convienen en modificar el Convenio de referencia en los siguientes términos:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 2 de este Convenio, el anexo a la presente cláusula adicional contiene la distribución indicativa por medidas para el período 2000-2006.

Segundo.—La fecha de comienzo de la subvencionalidad de esta modificación es la de 9 de junio de 2006.

Tercero.—Las demás disposiciones del Convenio de referencia permanecen en vigor.

Dado en Bruselas a 8 de mayo de 2007, en tres ejemplares.—La Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Mariann Fischer-Boel.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.—El Consejero de Agricultura y Pesca Isaías Pérez Saldaña.

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS
PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anexo I: SUBVENCIÓN GLOBAL LEADER +

Nº de Referencia asignado por la Comisión al Programa: 2000 ES 06 0 PC 002
 Título: Leader Plus en Andalucía
 Última Decisión: C(2006)4108, de 6 de septiembre

MEDIDAS	INVERSION Y FINANCIACIÓN									
	GASTO PÚBLICO					GASTOS PRIVADOS				
	TOTAL (2) +(4) (1)	SUBVENCIÓNES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES			GASTOS PRIVADOS (9)		COSTE TOTAL (1)+(9) (10)	
	TOTAL (2)	% (2)/(1) (3)	TOTAL (6)+(7)+(8) (4)	% (4)/(1) (5)	Central (6)	Autonómica (7)	Local (8)			
1) Estrategia de desarrollo	110.804.486	73.611.727	66,43	37.192.759	33,57	12.379.419	24.813.340	0	90.658.216	201.462.702
10 1	0			0			0		0	0
10 2 Mejora de las Estructuras Productivas.	51.788.978	34.407.062	66,44	17.381.916	33,56	5.786.047	11.595.869	0	80.856.329	132.645.307
10 3 Valorización del Patrimonio y del Medio Ambiente	28.661.541	19.042.469	66,44	9.619.072	33,56	3.201.132	6.417.940	0	8.084.022	36.745.563
10 4 Acciones Sociales y de Vertebración del Territorio.	8.413.522	5.591.670	66,46	2.821.852	33,54	939.595	1.862.257	0	1.039.876	9.453.398
10 5 Formación y Ayudas a la Contratación.	5.485.545	3.639.283	66,34	1.846.262	33,66	614.183	1.232.079	0	677.989	6.163.534
10 6 Apoyo Técnico al Desarrollo Rural.	16.454.900	10.931.243	66,43	5.523.657	33,57	1.838.462	3.685.195	0	0	16.454.900
10 7	0			0			0		0	0
10 8	0			0			0		0	0
10 9	0			0			0		0	0
110	0			0			0		0	0
2) COOPERACIÓN	21.299.810	14.199.855	66,67	7.099.955	33,33	3.400.390	3.699.565	0	1.586.076	22.885.886
2 01 Grupos de Cooperación	14.274.685	9.516.457	66,67	4.758.228	33,33	2.212.576	2.545.652	0	1.586.076	15.860.761
2 02 Acciones Conjuntas	7.025.125	4.683.398	66,67	2.341.727	33,33	1.187.814	1.153.913	0	0	7.025.125
3) INTEGRACION EN UNA RED	0			0			0		0	0
4) GASTOS DE GESTIÓN	288.333	216.250,00	75,00	72.083	25,00	36.042	36.041	0	0	288.333
TOTAL	132.392.629	88.027.832	66,49	44.364.797	33,51	15.815.851	28.548.946	0	92.244.292	224.636.921

La ayuda de los Fondos Estructurales se calcula partiendo del gasto público